MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 899

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL RESUELVE DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 783, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 33/2014 ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS - ID N° 278.665, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENAL (SENASA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 5 de setiembre de 2014

VISTA:

La nota por medio de la cual el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita la rectificación del resuelve de la Resolución D.G.O.C. N° 783 de fecha 13 de agosto de 2014, en la cual se adjudica la Contratación Directa N° 33/2014 "Adquisición de Relojes Biométricos" – ID N° 278.665; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 33/2014, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que se certifica la omisión de la firma adjudicada en el Resuelve de la Resolución D.G.O.C. N° 783 de fecha 13 de agosto de 2014, constatándose la omisión en el Artículo 1° del Resuelve: *"**ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 33/2014 – "Adquisición de Relojes Biométricos" – ID N° 278.665, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA..."*; y queda redactado conforme se expone en el resuelve de la presente.

Que, la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **RECTIFICAR** el Resuelve de la Resolución D.G.O.C. N° 783, de fecha 13 de agosto de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ing. [illegible] Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 879

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL RESUELVE DE LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 783, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 33/2014 ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS - ID N° 278.665, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENAL (SENASA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

El Artículo 1° del Resuelve quedará redactado de la siguiente manera:

"**ADJUDICAR la Contratación Directa N° 33/2014 – "Adquisición de Relojes Biométricos" – ID N° 278.665**, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, **a la firma AYCOM S.R.L.**, según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/09 Artículo 1° "*...la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003...*"; *Artículo 34.- "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contratar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; conforme al siguiente detalle:...*"

Artículo 2°. Determinar que los demás puntos del considerando no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución D.G.O.C. N° 783/14.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL D.G.O.C.

Ing. Arnaldo Gonzalez Galvan, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social